



Resolución nº 11

GA-2024-92-RES-11

Asunto: Comité sobre Gobernanza

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 92ª reunión, celebrada en Glasgow (Reino Unido) del 4 al 7 de noviembre de 2024,

DE CONFORMIDAD CON el artículo 11 del Estatuto de la Organización, el artículo 35 del Reglamento General, y los artículos 53 a 57 del Reglamento Interno de la Asamblea General,

TENIENDO PRESENTE la resolución GA-2018-87-RES-15, aprobada por la Asamblea General en su 87ª reunión, celebrada en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 18 al 21 de noviembre de 2018, por la que se crea el Grupo de Trabajo para la Revisión de las Disposiciones Jurídicas relativas a los Órganos de Gobierno de INTERPOL (“el Grupo de Trabajo sobre Gobernanza”),

TENIENDO ASIMISMO PRESENTE la resolución GA-2023-91-RES-04, aprobada por la Asamblea General en su 91ª reunión, celebrada en Viena (Austria) del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, por la que se pide al Grupo de Trabajo sobre Gobernanza que revisara los mandatos de las comisiones de la Asamblea General, incluido el del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza, y se encomienda al Grupo de Trabajo sobre Gobernanza proseguir sus deliberaciones en relación con su nombre y composición futuros en calidad de comisión permanente de la Asamblea General,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2024-92-REP-24, presentado por el Grupo de Trabajo sobre Gobernanza, que trata sobre los avances realizados y presenta una propuesta de reforma para transformar el Grupo de Trabajo sobre Gobernanza en una comisión permanente de la Asamblea General,

REAFIRMANDO la importancia que tiene para el adecuado funcionamiento de la Organización la existencia de una sólida estructura de gobernanza que satisfaga las crecientes exigencias de que es objeto INTERPOL y que esté bien adaptada al entorno internacional en el que esta opera,

SUBRAYANDO la necesidad imperiosa de continuar revisando las disposiciones jurídicas relativas a la gobernanza de INTERPOL,

AGRADECE al Grupo de Trabajo sobre Gobernanza su dedicación y la labor realizada;

DECIDE transformar el Grupo de Trabajo sobre Gobernanza, creado en virtud de la resolución GA-2018-87-RES-15, en una comisión permanente de la Asamblea General denominada "Comité sobre Gobernanza";

DECIDE ASIMISMO que la participación en el Comité sobre Gobernanza esté abierta a todos los países miembros;

INVITA a los países miembros a designar como representantes en el seno del Comité sobre Gobernanza a especialistas de alto nivel en cuestiones de gobernanza y derecho internacional público;

DECIDE que el Comité sobre Gobernanza debe estudiar los medios para mejorar la gobernanza de la Organización;

DECIDE ASIMISMO que, en atención a su mandato, el Comité sobre Gobernanza:

- debe continuar examinando el Estatuto de INTERPOL, el Reglamento General y sus anexos, y asesorar a la Asamblea General sobre las propuestas de modificación del Estatuto de INTERPOL o el Reglamento General, o sobre la aprobación o la modificación de los anexos del Reglamento General;
- debe asesorar a la Asamblea General sobre toda propuesta relacionada con la interpretación del Estatuto de INTERPOL, el Reglamento General y sus anexos;
- debe examinar toda otra cuestión que le haya sido remitida por la Asamblea General y que recaiga dentro del ámbito de sus competencias;

SUBRAYA que quedan excluidas del alcance del mandato del Comité sobre Gobernanza las cuestiones relativas al tratamiento de datos cuya finalidad sea garantizar y promover la cooperación policial internacional y prevenir y erradicar los delitos de derecho común las condiciones de trabajo de los funcionarios de INTERPOL, así como las cuestiones financieras y presupuestarias de interés para la Organización;

SOLICITA que el Comité sobre Gobernanza se reúna al menos una vez al año e informe anualmente de su labor a la Asamblea General, en su reunión anual, por conducto de su presidente;

INVITA al Comité sobre Gobernanza a aprobar su propio mandato en atención a los artículos 53 a 57 del Reglamento Interno de la Asamblea General y su cometido;

INVITA ASIMISMO al Comité sobre Gobernanza a determinar la fecha, el lugar y las condiciones de sus reuniones en atención al artículo 57 del Reglamento Interno de la Asamblea General, su cometido y su mandato, y tomando en consideración las propuestas de los países miembros;

PIDE al presidente del Comité sobre Gobernanza que coordine la labor de este comité con la de los demás órganos de la Organización cuando sea necesario;

PIDE ASIMISMO a la Secretaría General que organice las reuniones del Comité sobre Gobernanza y le asista en el cumplimiento de su mandato.

Aprobada: 69 votos a favor, 38 en contra y 9 abstenciones